FECHA	26	08	2025	**PROCESO O DEPENDENCIA**	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN – GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y EL GRUPO DE ABASTECIMIENTOS
TEMA	INICIO DE EJECUCIÓN CONTRATO No. 007-035-2025				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TASD. EMIRO ESCOBAR GONZALEZ	Supervisor
ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM CL 35 No 77-33 ap 401 Medellín	Contratista

CONTENIDO:

Acta de reunión para el inicio de la ejecución del Contrato No. 007-035-2025

Presentación:

Objeto del Acta: dar inicio a la ejecución del contrato No. 007-035-2025 que tiene como objeto "**SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN**."

Número de Contrato	**007-035-2025**	**Fecha de contrato : 29 de julio de 2025**
Proceso de Selección	**SASI 007-038-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL ANTIOQUIA- CHOCÓ** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**800.172.114-0**	
Contratista	**ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA** Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM CL 35 No 77-33 ap 401 Medellín	
Dirección	CL 35 No 77-33 ap 401 Medellín	
Correo	facturasdavdistribuidora@gmail.com licitacionesdistribuidora2803@gmail.com	
NIT	**21788564-0**	

Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS, SUS DERIVADOS Y DEMAS PRODUCTOS AGRICOLAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN."**
Valor	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($ 350.000.000) MCTE**
Valor Adición	**N/A**
Valor total del Contrato	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ($ 350.000.000) MCTE**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de agosto de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.
Prorroga	**N/A**

DESARROLLO:

Que mediante informe Técnico de fecha 19 de junio de 2025, se nombró como supervisor al funcionario **TASD. EMIRO ESCOBAR GONZALEZ.**, quien tendrán como función principal, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en la Contrato, lo anterior en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "***Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"***, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Versión 11.

QUE EL CONTRATISTA TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso de selección.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

- Cumplir con la frecuencia de entrega en los lugares establecidos de los productos de acuerdo a las fichas técnicas contratadas y en los tiempos establecidos y la calidad requerida.
- Mantener vigente la documentación sanitara requerida durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas que diera a lugar.
- Tener disponibilidad para las entregas adicionales que surjan en atención a las necesidades de la Fuerza en cada comedor de tropa.
- Entregar oportunamente con la mayor diligencia y cuidado de acuerdo con las cantidades indicadas por cada comedor y la fecha de recepción del producto así mismo en condiciones de calidad.
- Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las fichas técnicas contratadas y en los tiempos requeridos por el supervisor del contrato.
- Entregar el producto completo y facturado en el sistema SIIF y demás requeridos por la Entidad.
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo con los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
- El contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual garantizará que la facturación no estará por encima o por debajo de los precios pactados en la minuta del contrato a fin de seguir dando cumplimiento al principio de economía, transparencia, legalidad y equilibrio contractual.
- Garantizar el compromiso de la persona de contacto para coordinar los pedidos o cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato
- Mantener vigente la documentación del establecimiento de comercio, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Mantener vigente la documentación sanitaria de la planta de comercialización y/o almacenamiento aportado con la oferta, durante toda la ejecución del contrato y las prórrogas a que diera lugar.

- Reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades. El plazo de reposición es mínimo 24 horas.

- Permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a fin de inspeccionar la calidad de los productos en la planta de comercialización y/o almacenamiento, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.

- Allegar certificado de pequeño productor o copia de contrato de proveeduría, celebrado con los pequeños productores que se encuentren registrados ante la secretaria departamental de agricultura del respetivo departamento de acuerdo con la oferta presentada a la entidad, durante la ejecución del contrato, allegar certificación mensual de las compras realizadas a los pequeños productores con la relación de la facturación expedida.

- Los vehículos deber tener revisión técnico - mecánica (Si aplica), SOAT y tarjeta de propiedad, adicional el acta de inspección sanitaria y/o concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo con el compromiso de los requisitos habilitantes del proceso.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

Que el Contratista como coadyuvador del Estado, se compromete no solo a cumplir con las obligaciones antes descritas, sino que así mismo denunciara cualquier acto de corrupción ante los Entes correspondientes. De acuerdo a lo anterior se puede iniciar la ejecución del contrato

Que, el Contrato No. 007-035-2025 fue debidamente legalizado el 30 de julio de 2025. No obstante y con fundamento al principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM, en calidad de contratista y el funcionario TASD. EMIRO ESCOBAR en calidad de supervisor, fija como **fecha de inicio el 26 de agosto**, debido a que en la fecha de legalización aún se encontraba en ejecución el Contrato No.007-004-2025, con un objeto contractual relacionado, por lo cual era necesario culminar su ejecución para garantizar una adecuada continuidad operativa y evitar superposición de obligaciones contractuales.

Que, los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales y contratistas a actuar con diligencia, eficiencia y eficacia, garantizando la correcta utilización de los recursos públicas y la adecuada programación de las actividades contractuales.

Por lo anterior, el inicio del contrato se realiza dentro del plazo contractualmente, respetado los términos pactado y procurando le cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

FIRMA ASISTENTES	
firma Emiro Escobar González ***Nombre:*** TASD. EMIRO ESCOBAR GONZALEZ Supervisor Contrato No 007-035-2025.	Firma Angela María Martínez Mejía ***Nombre:*** ANGELA MARIA MARTÍNEZ MEJIA R/L **DISTRIBUIDORA ANTIOQUEÑA AM.**

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	ACTA DE INICIO CTO 007-035-2025 FRUVER.pdf - 26/8/25, 11:55
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/08/26 16:56:04 UTC

Actividad

ENVIADA	emiro.escobar@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Emiro Escobar González (emiro.escobar@agencialogistica.gov.co)	2025/08/26 16:55:22 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emiro Escobar González (emiro.escobar@agencialogistica.gov.co)	2025/08/26 16:56:04 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/08/26 16:56:04 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.